



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0519** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura

01 JUN 2015

**VISTO:** El Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 11 de setiembre del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Octubre de 2014, el Informe N° 033-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING.WABV de fecha 09 de abril del 2015, el Informe N° 240-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 22 de mayo de 2015, el Informe N° 240-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de mayo de 2015, el Informe N° 630 -2015/GRP-440010-440011 de fecha 26 de mayo de 2015,, relacionados con la Conformación de Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de setiembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO LAGUNAS, con el objeto de ejecutar el Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)", por un monto contractual de Ciento Cuarenta Mil con 00/100Nuevos Soles (S/140,000.00) y con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, con fecha 01 de Octubre de 2014, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin ninguna observación respecto a la disponibilidad del terreno.

Que, mediante Informe N° 033-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING.WABV de fecha 09 de abril del 2015, el Supervisor del Servicio solicita al Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, la Conformación del Comité para la Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)", señalando que con fecha 3 de marzo de 2015, el Consorcio Lagunas ha solicitado mediante Asiento N° 67 del Cuademo de Servicio, se proceda con la Recepción del Servicio, dado que ha concluido con el 100% de las actividades programadas según su Contrato de Servicio y los Términos de Referencia del mismo. Y según la visita de campo efectuada el día 31 de marzo de 2015, se ha verificado que el CONSORCIO LAGUNAS ha ejecutado las actividades que se indican en el cuadro inserto. Concluye que según lo expresado en el análisis del Informe, el Contratista ha culminado al 100% la ejecución de sus actividades.

Que, mediante el Informe N° 240-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 22 de mayo de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos se designe a los profesionales correspondientes que conformaran el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio, por haber sido éste culminado al 100% en la ejecución de sus partidas según Términos de Referencia por el CONSORCIO LAGUNAS.

Que, mediante Informe N° 240-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de mayo de 2015 el Jefe (e) de la Dirección de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura emita el acto resolutivo para la Recepción del Servicio; proponiendo al personal que conformará el Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0519** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura

01 JUN 2015

Que, mediante el Informe N° 630 -2015/GRP-440010-440011 de fecha 26 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Legal, señala que teniendo en cuenta la Información técnica alcanzada por la Dirección de Caminos resulta necesario se designe a los servidores que conformaran el COMITE DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Que, siendo esto así, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)".

Que, estando a lo informado por los documentos del VISTO, y con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM 39+100)", relacionado al Contrato 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de setiembre de 2014, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Gaby Elvira Tavera Tejada.
- Primer Miembro: CPC. Francisco Jara Berrú..
- Segundo Miembro: Ing. Wilser Alberto Briones Vargas

- Presidente Suplente: Ing. Ronald Carrión Aponte
- Primer Miembro suplente: Sr. Carlos Alberto Estrada Febres
- Segundo Miembro Suplente: Ing. Niva Azucena Ramírez Peña

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0519 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura

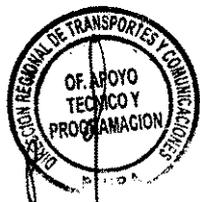
01 JUN 2015

Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al CONSORCIO LAGUNAS en su domicilio sito: CALLE 4 MZA. C LOTE 37 C.H. MICAELA BASTIDAS I ETAPA - PIURA y a los miembros del Comité designados.



ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Director, Msc. Ing. YSAAC SAAVEDRA DÍAZ.